



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 06 de octubre de 2021  
TR. N° 0338-2021-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de octubre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN N° 0338-2021-CU-UNALM.- La Molina, 06 de octubre de 2021.**  
**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 327° literal o) del Reglamento General de la UNALM establece que el Consejo de Facultad aprueba el otorgamiento de grados académicos de bachiller, títulos profesionales y de otras certificaciones o menciones de segunda especialización en el área de su competencia; Que, las Facultades de Ciencias Forestales, Economía y Planificación y Pesquería, mediante resoluciones de Consejo de Facultad, detalladas en la parte resolutive, aprueban los títulos profesionales de Ingeniera Forestal, Ingeniero Forestal, Ingeniera Estadística e Informática, Ingeniera en Gestión Empresarial e Ingeniero Pesquero, bajo la modalidad de **Trabajo de Suficiencia Profesional**; Que, revisado el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150°, 310° literal p) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Conferir el título profesional de:

Apellidos y Nombres		Resolución N°
<b>Ingeniera Forestal</b>		
1	Lombardi Benavides, Zoila Fiorella	FCF No179/2021
<b>Ingeniero Forestal</b>		
1	Castañeda Rodas, Diego Alfredo	FCF No178/2021
2	Moreano Rodríguez, Vanessa Aleli	FCF No180/2021
3	Picco Acevedo, Pedro Carlos	FCF No181/2021
<b>Ingeniera Estadística e Informática</b>		
1	Orellano Bedón, María del Carmen Nataly	N°133-2021/CF-FEP
<b>Ingeniera en Gestión Empresarial</b>		
1	Vargas Morales, Hellen Del Pilar	N°232-2021/CF-FEP
<b>Ingeniero Pesquero</b>		
1	Florida Reynaga, Jose Luis	N°064-20/Fa.Pe.
2	Vargas Fernández, Jorge Luis	N°068-21/Fa.Pe.

**ARTÍCULO 2°.-** Ratificar las resoluciones mediante el cual se confieren los títulos profesionales acotados en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3°.-** La Secretaría General queda encargada de inscribir dichos títulos profesionales en el libro de registro oficial y expedir los diplomas correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL